A: Plus Ingeniería S.A.
Santa Margarita de Youville N° 335
Tel.: 674.799
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5639/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEMS 23, 64, 76 Y 78: YBY YAÚ – HHP 1, SANTA ROSA – HHP 4, SALTO DEL GUAIRA – HHP4 Y CATUETE – HHP4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 23, 64, 76 y 78, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha...25.AGO.2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5639/2014 firmado entre ANDE y la firma Plus Ingeniería S.A.., en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 23, 64, 76 y 78, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Verónica Pontaluppi
Presidenta
PLUS INGENIERIA S.A.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado de los Ítems 23, 64, 76 y 78, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Salario Mínimo Oficial es de:

Ítem 23: G 941.294 (novecientos cuarenta y un mil doscientos noventa y cuatro guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 64: G 467.984 (cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 76: G 310.440 (trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 78: G 322.240 (trescientos veintidós mil doscientos cuarenta guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Verónica Portaluppi Elizeche
C.I. N° 2.036.677
Plus Ingeniería S.A.
RUC N° 80026281-6

Ing. Verónica Portaluppi
Presidenta
PLUS INGENIERIA S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing Ricardo O ALcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución